



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 58, fecha: jueves, 23 de Marzo de 2023

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES.

993

El día 16 de marzo de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE III". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX08/04-03/34265	1	01150
TRILLO	EX08/04-03/34266	5	00082
TRILLO	EX08/04-03/34267	1	00965
TRILLO	EX08/04-03/34268	5	00108
TRILLO	EX08/04-03/34270	1	00567
TRILLO	EX08/04-03/34271	1	00783



TRILLO	EX08/04-03/34272	1	00747
TRILLO	EX08/04-03/34273	1	00853
TRILLO	EX08/04-03/34274	1	00035
TRILLO	EX08/04-03/34275	1	00848
TRILLO	EX08/04-03/34277	1	00849
TRILLO	EX08/04-03/34280	5	00080
TRILLO	EX08/04-03/34283	1	00977
TRILLO	EX08/04-03/34284	1	00823
TRILLO	EX08/04-03/34286	1	00825
TRILLO	EX08/04-03/34287	1	00826
TRILLO	EX08/04-03/34290	1	00844
TRILLO	EX08/04-03/34291	1	00772
TRILLO	EX08/04-03/34292	1	00725
TRILLO	EX08/04-03/34297	2	00467
TRILLO	EX08/04-03/34298	1	00820
TRILLO	EX08/04-03/34299	1	00769
TRILLO	EX08/04-03/34300	1	00819
TRILLO	EX08/04-03/34301	2	00250
TRILLO	EX08/04-03/34303	1	00760
TRILLO	EX08/04-03/34304	1	00738
TRILLO	EX08/04-03/34306	1	00698

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 21 de marzo de 2023. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.